

Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta, reunidos en su Sala de Acuerdos, el Señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Figueroa Alcorta, y los Señores Ministros doctores don Roberto Repetto, don Ricardo Guido Ravalle y don Antonio Sagarna, resolvieron:

Modificar la acordada de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho, en lo referente a las declaraciones testimoniales, las que podrán ser tomadas en lo sucesivo, indistintamente, por los Secretarios del Tribunal, bajo las normas que la referida acordada establece. =

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando al registrarse en el libro correspondiente, por ante mí de que doy fe. =

J. Figueroa Alcorta Roberto Repetto
 A. Guido Ravalle
 Rampant

Don